



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 11 DE ENERO DE 2002

Número 9

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 383 63 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de diciembre de 2001, de convocatoria para la concesión de dos Becas de Formación a Licenciados en Periodismo para la realización de prácticas en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno.

Consejería de Turismo y Cultura

- 386 13352 Orden de 19 de diciembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de justificación de las actuaciones que se subvencionen al amparo de la Orden de 25 de septiembre de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.
- 386 13351 Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2001 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales de titularidad municipal.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 387 13349 Notificaciones.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 388 13350 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos solicitada por Enagás en las vías pecuarias denominadas «Cordel de los Valencianos», «Vereda de Belén», «Vereda de la Venta del Rabioso», «Cordel de Librilla», «Cañada de los Valencianos», «Cañada Real de Granada a Cartagena» y «Vereda de la Pinilla», con destino a la realización del trazado Gasoducto Totana-Murcia, y que discurren por los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia y Totana.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 388 13348 Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de infracción.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 389 13345 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
- 390 13337 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
- 390 13338 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente número de CT.02.SU.UR.144.
- 391 13339 Anuncio de licitación de contrato de suministros.
- 392 13343 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente número de CT.02.SU.UR.141.
- 393 13344 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 394 26 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Pág.

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia****Sección Tercera**

397 14 Rollo de apelación número 270/2001.

Primera Instancia de Mula397 13327 Expediente de dominio al número 261/01.
397 13326 Expediente de suspensión de pagos 52/86.**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**398 13 Juicio ejecutivo 282/2000.
398 12 Expediente de liberación de cargas 635/2000.
398 13318 Procedimiento número 325/2000.**De lo Social número Tres de Murcia**

399 215 Autos número 824/01.

Primera Instancia número Siete de Alicante

399 13323 Expediente de liberación de cargas 399/2001.

IV. Administración Local**Cartagena**

400 140 Aprobada provisionalmente modificación de ordenanzas fiscales.

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

400 128

Lorca400 13330 Autorización de uso para la construcción de vivienda unifamiliar.
401 13332 Autorización de uso para la construcción de vivienda unifamiliar.**Murcia**401 13333 Agrupación Lineal, camino Los Parras.
401 127 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de reparcelación de la U.E. n.º 1-A del E.D. U.M.-068 de Sangonera la Verde. (Gestión-Compensación: 0884GC01).
401 13325 Convocar Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2002.
409 21 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2002.**Santomera**

410 13347 Proyecto de urbanización de la unidad de actuación Ba de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

Yecla

410 17 Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, tres de ellas mediante oposición libre, y la restante mediante movilidad a través de concurso de méritos, oferta de empleo público de 2001.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

| Suscripciones | Euros | 4% IVA | Total | Números sueltos | Euros | 4% IVA | Total |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual | 153,89 | 6,16 | 160,05 | Corrientes | 0,68 | 0,03 | 0,71 |
| Ayos. y Juzgados | 62,79 | 2,51 | 65,30 | Atrasados año | 0,86 | 0,03 | 0,89 |
| Semestral | 89,14 | 3,57 | 92,71 | Años anteriores | 1,09 | 0,04 | 1,13 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

63 Orden de la Consejería de Presidencia, de 13 de diciembre de 2001, de convocatoria para la concesión de dos Becas de Formación a Licenciados en Periodismo para la realización de prácticas en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno.

La Consejería de Presidencia convoca dos becas a Licenciados en Periodismo, con el objeto de que participen y colaboren en las actividades propias de la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno, complementando de ese modo su formación profesional.

Por ello, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y conforme a las facultades conferidas por el art. 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de dos becas a Licenciados en Periodismo para la realización de prácticas, hasta el 31 de diciembre de 2002, en la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en tareas y funciones que son propias de la mencionada Secretaría.

El importe de las becas se concederá con cargo a la partida presupuestaria 11.07.112B.483.10 (nº de Proyecto 3008) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2002.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Estar en posesión de la Licenciatura en Periodismo por Universidades españolas, lograda como máximo en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A la obtención de las becas podrán optar aquellas personas que han disfrutado con anterioridad con becas de similares características convocadas por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

Artículo 3. Solicitud y documentación.

La solicitud será formulada según modelo que se acompaña como Anexo a la presente Orden, que se presentará

en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz s/n, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme establece el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI.
- Certificado acreditativo de ser natural o de poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).
- Original o copia compulsada del documento acreditativo de poseer la Licenciatura de Periodismo.
- Copia compulsada o certificado del expediente académico durante la Licenciatura en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Documentación acreditativa de otros cursos y/o actividades académicas realizadas durante el período académico y/o tras la obtención de la Licenciatura.
- Documentación acreditativa del desempeño de actividades profesionales relacionadas con el objeto de la beca.
- Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. Criterios de valoración.

En el proceso de selección de los becarios se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Expediente académico durante la Licenciatura: hasta 4 puntos
- Otros cursos realizados: hasta 2 puntos
- Actividades profesionales: hasta 3 puntos
- Otros méritos: hasta 1 puntos

Artículo 5. Comisión de evaluación.

Para la selección de los dos becarios a que se refiere la presente Orden, se constituirá una Comisión de evaluación integrada por el Secretario de Comunicación y Portavocía del Gobierno, que la presidirá; el Jefe de la Oficina de Prensa y el Jefe de la Oficina de Publicidad Institucional, que actuará de secretario.

Dicha Comisión informará y valorará los méritos alegados por los solicitantes, elaborando propuesta de concesión que será elevada por la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno al Consejero de Presidencia.

Asimismo, la Comisión elaborará una relación de los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia.

Artículo 6. Resolución.

El Consejero de Presidencia resolverá mediante Orden la concesión o denegación de la beca.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de 45 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Los beneficiarios de las becas, previamente a la concesión, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como acreditar que disfrutan de cobertura médica para el período de realización de las prácticas.

Artículo 7. Importe y pago de las becas.

La cuantía de cada una de las becas será de 1.052 euros (175.038 ptas) brutos mensuales.

El importe de la beca quedará sometido a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la normativa vigente.

Dada la naturaleza de las becas, el pago se realizará de modo fraccionado por periodos mensuales vencidos, previa justificación, mediante informe con el mismo carácter, de la Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8. Realización de las prácticas.

La Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno ejercerá la dirección y la tutoría de las prácticas de los becarios y extenderá, en su caso, certificado de aprovechamiento de los becarios durante el periodo de prácticas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las becas vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Acreditar ante la Consejería de Presidencia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los

requisitos y condiciones que determinan la concesión de la beca.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la beca.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la beca concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10. Ausencia de relación contractual.

La concesión de las becas objeto de la presente convocatoria no generará ninguna vinculación contractual ni laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia se establece en los artículos 69 a 71 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia Osorio**.

ANEXO

SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LICENCIADOS EN PERIODISMO

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|------------------|--|---------------------------------|-----------|----------|---------------|
| Apellidos | | Nombre | | N. I. F. | |
| Fecha Nacimiento | | Domicilio: Calle, Plaza, Número | | | |
| C. Postal | | Municipio | Provincia | | Teléfono/ Fax |

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

| | | | |
|--|--|---------------------------|--|
| Titulación exigida en la Convocatoria | | Otras titulaciones: | |
| Fecha de la obtención de la Licenciatura | | Actividades profesionales | |
| Cursos realizados | | Otros méritos | |

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria de becas de formación para Licenciados en Periodismo y DECLARA ser ciertos los datos consignados en esta instancia.

Murcia, a ____ de _____ de

(firma del interesado) .

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Turismo y Cultura

13352 Orden de 19 de diciembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de justificación de las actuaciones que se subvencionen al amparo de la Orden de 25 de septiembre de 2001 de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 25 de septiembre de 2001, de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural (BORM número 230 de 3 de octubre de 2001).

El retraso en la resolución de expedientes, motivado por la tardía publicación de la convocatoria, aconsejan otorgar a los beneficiarios un plazo razonable de justificación de las ayudas concedidas, ampliando para ello el plazo establecido en el artículo 8 de la Orden convocante. Por ello, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Modificar parcialmente el apartado segundo (2) del artículo 8 de la Orden de 25 de septiembre de 2001, de bases reguladoras de concesión de subvenciones para la edición de publicaciones de interés cultural, sustituyendo la frase: «antes del 31 de diciembre del año 2001», por la siguiente» antes del 31 de marzo del año 2002".

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de diciembre de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Turismo y Cultura

13351 Orden de 18 de diciembre de 2001 de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2001 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales de titularidad municipal.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publica Orden de 5 de febrero de 2001, por la que se convocan subvenciones a

Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales de titularidad municipal durante el año 2001 (BORM número 48, de 27 de febrero de 2001).

Con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la convocatoria y a petición de los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 31 de mayo de 2002.

Asimismo los beneficiarios y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM número 50 de 1 de marzo de 2000), quedan obligados a justificar a 31 de mayo de 2001, la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 10 de la Orden de la Convocatoria:

a) Certificado del Secretario o Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) En el caso de obras: Certificación del acuerdo de adjudicación de las obras y facturas detalladas correspondientes a las distintas certificaciones de obras, aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas).

c) En el caso de equipamientos: Facturas justificativas de las adquisiciones realizadas aprobadas por el órgano municipal correspondiente (originales o fotocopias compulsadas), y certificado de que los equipamientos han sido incluidos en el correspondiente inventario municipal.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excelentísimo señor Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

13349 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

| LIQUIDACION | EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE PTAS. | IMPORTE EUROS |
|-----------------|-----------|------------------------------|-----------|----------------------------------|--------------|------------------|------------------|
| L200123054314LD | 2887/1997 | ARMERO LORACH JUAN | 34793100B | CL/1 DE MAYO 4,0 | MURCIA | 20.929 | 125,79 |
| L200122445117LP | 1898/1999 | FERNANDEZ NAVARRO MARIA JOSE | K0010199X | CL/SAN JOSE-EL PALMAR,11 | MURCIA | 99.450 | 597,71 |
| L200122204402LD | 2666/1998 | FERNANDEZ RUBIO ASCENSION | 05154314Z | CL/BOQUERAS-CM.VIEJO MONTEAG,113 | MURCIA | 155.077 | 932,03 |
| L200122217720LD | 4209/2001 | GALVEZ PEREZ JOSE | 74302344Q | UR/SECAS-STA.EULALIA DEL RIO,31 | IBIZA | 30.600 | 183,91 |
| L200122861215LD | 1481/1998 | GARCIA JIMENEZ MARIA DOLORES | 27470528H | CL/JUAN TENORIO,36, ALBERCA | MURCIA | 616.932 | 3.707,84 |
| L200120056303LD | 995/1997 | MARTINEZ MADRONA JUAN | 22413536J | PB/STGO ZARAICHE-JUANELES,13,,, | MURCIA | 681.442 | 4.095,55 |
| L200122282703PL | 3166/2001 | MURCIA MESEGUER JOSEFA | 21856724P | */VEREDA DEL NIÑO,23 | SANTOMERA | 91.290 | 548,66 |
| L200123176416LT | 650/1998 | PEREZ MARCO, ANTONIO | 34811886Y | CL/PZ SARDOY,6,2,A, | MURCIA | 528.940 | 3.178,99 |
| L200123201211LD | 4071/1997 | PRIETO ESCUDERO JOSE-IGNACIO | 27455650K | CL/MADRE DE DIOS,17,1,A, | MURCIA | 11.567 | 69,52 |
| L200119527202LT | 1528/1997 | SANCHEZ CARRILLO JOSE | 74332924Y | CL/RUIZ CARRILLO,2,1 | ALCANTARILLA | 54.305 | 326,38 |
| L200119527909LI | 1528/1997 | SANCHEZ CARRILLO JOSE | 74332924Y | CL/RUIZ CARRILLO,2,1 | ALCANTARILLA | 9.817 | 59,00 |
| L200122212110LP | 3220/2001 | SEQUERO LIDON ANGELES | 22349479B | CL/CAUDILLO,29 | BENIEL | 0 | 0,00 |
| L200121967906PL | 3358/2001 | VALERA BELTRAN DOLORES | 74249523A | CR/S.JAVIER-C.MAYOR-TORREAGÜ,59 | MURCIA | 140.000 | 841,42 |

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD2

| LIQUIDACION | EXPEDIENTE | APELLIDOS,NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE PTAS. | IMPORTE EUROS |
|-----------------|------------|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| L200118607707LC | 32540/1998 | ABENZA EURRUTIA, DOLOR. ESPER | 34823714N | AV/CONSTITUCION,4,9,B, | MURCIA | 279.798 | 1.681,62 |
| L200120574914LC | 37894/1998 | ADAN NAVARRO DOMINGO | 23247753C | CL/LOPE DE VEGA,0,2,A, | AGUILAS | 164.660 | 989,63 |
| L200121103712LC | 37395/1998 | ESCOBEDO LOPEZ, AURORA PERPETU | 74342409S | CL/DOCTOR FLEMING,28 | ALCANTARILLA | 267.691 | 1.608,86 |
| L200121950920LC | 3284/1992 | GARCIA LOZANO AUREA | 22435650R | CL/V ALEIXANDRE-BARCELONA,2,2,A | MURCIA | 258.640 | 1.554,46 |
| L200121093121LC | 4483/1998 | GARCIA PRIETO MARIA FUENSANTA | 22481466R | PZ/REGION MURCIANA,5,8,D, | MOLINA DE SEGURA | 31.401.188,72 | |
| L200113807708LC | 34733/1999 | GARCIA TOVAR JOSE VICENTE | 34789926B | PB/PTE TOCINOS-ERMITA VIEJA,1,2,C | MURCIA | 58.815 | 353,49 |

| LIQUIDACION | EXPT. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE | |
|-----------------|------------|--------------------------------|-----------|-----------------------------------|--------------|----------|----------|
| | | | | | | PTAS. | EUROS |
| L200120738820LC | 23807/1998 | GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS S L | B30160352 | CR/SAN JAVIER,0, BENIAJAN | MURCIA | .076.689 | 6.471,03 |
| L200119190415PT | 46736/1999 | HURTADO BERENGUER JOSE | 21909582N | CL/VALVERDE BAJO,21,.... | SANTA POLA | 772.409 | 4.642,27 |
| L200119191402PT | 46732/1999 | HURTADO BERENGUER JOSE | 21909582N | CL/VALVERDE BAJO,21,.... | SANTA POLA | 30.800 | 4.392,20 |
| L200120967406LC | 22360/1994 | INIESTA ALMAGRO ANTONIO | 22401947Q | CL/PRINCESA,3 | MURCIA | 22.290 | 133,97 |
| L200119114818LC | 34504/1998 | LACARCEL SANCHEZ JUAN CARLOS | 34820567Q | CL/MAHON,6,ESPINARDO | MURCIA | 42.477 | 255,29 |
| L200119441216LC | 37235/1998 | MAGAÑA SANCHEZ JOSEFA | 22440755T | CL/LOS ALAMOS,3,,2,B,EL PALMAR | MURCIA | 52.306 | 314,37 |
| L200120759116LC | 63234/1997 | MARTINEZ CANO ANTONIO JOSE | 34805513G | CL/PINTOR JOAQUIN,5,.... | MURCIA | 245.378 | 1.474,75 |
| L200118945100LC | 33529/1998 | MARTINEZ GALAN JOSE CARLOS | 22998534Y | CL/DAVIDGUSTIN,4,3,2,C,ALBATALIA | MURCIA | 38.922 | 233,93 |
| L200120526816LC | 39974/1998 | MARTINEZ SOLER RICARDO | 22930823F | CL/PUERTO ROSARIO-M MARFAGON,12 | CARTAGENA | 155.646 | 935,45 |
| L200119310318LC | 65020/1998 | MASSO CARDENAS VICTOR RAMON | 48541342A | CL/CAMINO DE LOS ROMANOS,39,,2,A, | ALCANTARILLA | 24.185 | 145,35 |
| L200113559712LC | 17469/1998 | MESEGUER HERNANDEZ ANTONIA | 22243061Z | AV/ALFONSO X EDF CAPTESA,5 | MURCIA | 21.638 | 130,05 |
| L200121923600LC | 41223/1999 | MORENO SANCHEZ JESUS | 22416362X | PD/TORREAGUERA-SAN ANTONIO,13 | MURCIA | 50.093 | 301,06 |
| L200121726608LN | 12659/1998 | NUNTINS PROMOCIONES SL | B30503163 | CL/MERCEDE,12,,EN,A, | MURCIA | 164.201 | 986,87 |
| L200113517100LC | 42779/1999 | RESIDENCIAL HEROS SL | B30227995 | PZ/EMILIO JOSE CELA, 2,1,2,A | MURCIA | 155.561 | 934,94 |
| L200120574005LC | 37531/1998 | SANCHEZ GARCIA DOLORES | 27444697Q | CL/SIMON GARCIA,52,,1,IZ, | MURCIA | 212.223 | 1.275,49 |
| L200120582319LC | 38103/1998 | SANCHEZ PEREZ CARMELO | 22434526G | CL/ROMERAL.-EDF.ROSAMUR,1 | MURCIA | 122.563 | 736,62 |

Murcia, 20 de diciembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13350 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos solicitada por Enagás en las vías pecuarias denominadas «Cordel de los Valencianos», «Vereda de Belén», «Vereda de la Venta del Rabioso», «Cordel de Librilla», «Cañada de los Valencianos», «Cañada Real de Granada a Cartagena» y «Vereda de la Pinilla», con destino a la realización del trazado Gasoducto Totana-Murcia, y que discurren por los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia y Totana.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª, planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas «Cordel de los Valencianos», «Vereda de Belén», «Vereda de la Venta del Rabioso», «Cordel de Librilla», «Cañada de los Valencianos», «Cañada Real de Granada a Cartagena» y «Vereda de la Pinilla», con destino a la realización del trazado Gasoducto Totana-Murcia, y que discurren por los términos municipales de Murcia, Alhama de Murcia y Totana, con destino a la instalación del trazado Gaseoducto Totana-Murcia, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Enagás.

Murcia a 18 de diciembre de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13348 Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

| Expte. | Acta | Empresa | Localidad | Importe |
|------------|---------|--|----------------------|------------|
| 4S98SA0068 | 1629/97 | Fuente Vidrio, S.L. | Murcia | 3.000.003 |
| 4S00SA0634 | 944/00 | Estrujubar, S.L.L. | Totana | 300.000 |
| 4S01SA0517 | 629/01 | Aluminios Ros, S.L. | Alcantarilla | Anulada |
| 4S01SA0639 | 823/01 | Parquets Ortiz, S.L. | Murcia | 500.002 |
| 4S01SA0651 | 841/01 | Joaquín Blázquez y otros, C.B. | Alcantarilla | 1.000.004. |
| 4S01SA0651 | 841/01 | Estructuras Metálicas y Const. Cánovas, S.A. (como responsable solidaria) | Cañadas de San Pedro | 1.000.004 |

| Expte. | Acta | Empresa | Localidad | Importe |
|------------|---------|--|-------------------------|-----------|
| 4S01SA0745 | 1069/01 | Estruct. Guardiola, S.L. | Cartagena | 450.001 |
| 4S01SA0745 | 1069/01 | Construcciones Lledó, S.L. (como responsable solidaria) | Los Barreros, Cartagena | 450.001 |
| 4S01SA0748 | 1079/01 | Sur 89, S.L. | Murcia | 100.000 |
| 4S01SA0760 | 1036/01 | Faustino Marín Pedreño, S.L. | El Palmar | 1.250.001 |
| 4S01SA0790 | 918/01 | M. ^a Fuensanta Carbonell González | Santiago y Zairaiche | 1.000.004 |

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de La Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

13345 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.143

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "ADQUISICIÓN de CONGELADOS VERDURAS con destino a cubrir las necesidades de los CENTROS dependientes de este ORGANISMO.
- b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: DOCE (12) LOTES que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.
- c) Lugar de entrega: en los respectivos centros
- d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 44.956,31 euros (7.480.101 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre"
- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 36 21 26
- e) Telefax: 968 36 21 78
- Internet: www.carm.es. (contratación pública)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
 - 1.^a Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
 - 2.^a Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
 - 3.^a Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días
 e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
 b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.
 e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
 I.S.S.O.R.M.

13337 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
 c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.144

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Adquisición de carnes rojas con destino a cubrir las necesidades de los Centros Dependientes de este Organismo".
 b) Número de unidades a entregar: Conforme a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.
 c) División por lotes y número: Doce (12) lotes que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.
 c) Lugar de entrega: En los respectivos centros.
 d) Plazo de entrega: De forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 166.953,74 euros (27.778.767 pts.)

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre".

- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

- d) Teléfono: 968 36 21 26

- e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano, anuncios de licitación)

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de doce (12) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- 2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

- 3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco (45) días

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

- c) Localidad: Murcia.

- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
 I.S.S.O.R.M.

13338 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente número de CT.02.SU.UR.144.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
 c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.144

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "ADQUISICIÓN de YOGURTS Y DERIVADOS con destino a cubrir las necesidades de los CENTROS dependientes de este ORGANISMO.

b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: DOCE (12) LOTES que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: en los respectivos centros

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.561,04 euros (19.560.512 pts.)

5. Garantías:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano, anuncios de licitación)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13339 Anuncio de licitación de contrato de suministros.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.146

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "ADQUISICIÓN de LECHE Y DERIVADOS con destino a cubrir las necesidades de los CENTROS dependientes de este ORGANISMO.

b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número:

LOTE 1 (con 12 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros) LECHE U.H.T.

LOTE 2 (con 5 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros) LECHE PASTEURIZADA

LOTE 3 (con 11 sublotos que se corresponden con otros tantos Centros) MANTEQUILLA Y NATA

c) Lugar de entrega: en los respectivos centros

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.847,43 euros (24.932.516 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano, anuncios de contratación)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 19 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M, Mercedes Navarro Carrió.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13343 Anuncio de licitación de contrato de suministros. Expediente número de CT.02.SU.UR.141.**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.141

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "ADQUISICIÓN de CARNES BLANCAS con destino a cubrir las necesidades de los CENTROS dependientes de este ORGANISMO.

b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: DOCE (12) LOTES que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.

c) Lugar de entrega: en los respectivos centros

d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 132.444,70 euros (22.036.944 pts.)

5. Garantías:

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 21 78

Internet: www.carm.es. (contratación pública)

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones:

Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

13344 Anuncio de licitación de contrato de suministros.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: CT.02.SU.UR.145

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "ADQUISICIÓN de ACEITE con destino a cubrir las necesidades de los CENTROS dependientes de este ORGANISMO.
- b) Número de unidades a entregar: conforme a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: DOCE (12) LOTES que se corresponden con otros tantos Centros dependientes de este Organismo.
- c) Lugar de entrega: en los respectivos centros
- d) Plazo de entrega: de forma sucesiva y hasta el 31 de diciembre del 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.459,00 euros (10.059.530 pts.)

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: INSTITUTO de SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. "Vistalegre
- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 36 21 26
- e) Telefax: 968 36 21 78
- Internet: www.carm.es. (contratación pública)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. no se requiere.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.
- 1ª. Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- 2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- 3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: diez (10) días
- e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.
- e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: ninguna**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del/los adjudicatario/s.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—Por la Dirección del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

26 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de diciembre de 2001.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| Expediente | Sancionado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | | Susp. | Precepto | Art.º |
|--------------|----------------|-----------|--------------------|------------|---------|--------|-------|------------|-------|
| | | | | | Pesetas | Euros | | | |
| 300050330124 | A EL HOUSSAINI | X2545083H | CALLOSA DE SEGURA | 15.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049481941 | P MATA | X2910902E | CAMPELLO | 12.05.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300403350683 | A HERNANDEZ | 21489382 | CAMPELLO | 17.07.2001 | 50.000 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 300049896648 | T DEVES | 74173770 | DOLORES | 26.07.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050164595 | J MUÑOZ | 34814714 | ORIHUELA | 16.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050126168 | E MORENO | 48460011 | ORIHUELA | 20.08.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 300050126170 | E MORENO | 48460011 | ORIHUELA | 20.08.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300049574499 | P LOPEZ | 45569750 | LA MURADA ORIHUELA | 24.08.2001 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300403339110 | A SALMERON | 75200064 | EL EJIDO | 23.09.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 048. |
| 300050060390 | F PRIETO | 33948122 | CENTELLES | 18.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050074004 | D CALLAU | 52143301 | LA GARRIGA | 17.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300049916430 | Z ZHUO | X2129674N | S COLOMA GRAMANET | 29.07.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050164248 | C AMADOR | 30582797 | BASAURI | 26.06.2001 | 150.000 | 901,52 | | L. 30/1995 | |
| 300050042520 | M HAMDAROU | X2072236M | PUEBLO NUEVO DE MI | 08.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050062981 | J GUISADO | 08674281 | CASAS DE MILLAN | 24.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050043159 | M BENITEZ | 05894814 | PUERTOLLANO | 27.09.2001 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 009.1 |
| 300050038401 | P FERNANDEZ | 76145048 | CANILES | 04.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300403341360 | L APARICIO | 27319876 | MADRID | 03.10.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 300050058473 | J MUÑOZ | 00395527 | TORRELODONES | 27.09.2001 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 154. |
| 300049853455 | D JEREZ | 22445453 | ALCANTARILLA | 24.05.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 300049601181 | D JEREZ | 22445453 | ALCANTARILLA | 14.05.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300403350830 | A PIORNOS | 22442114 | ALGUAZAS | 18.07.2001 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 300050087412 | J CERON | 48424524 | ALGUAZAS | 15.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 300049747989 | E BOUMEDIENE | MU005155 | ALHAMA DE MURCIA | 03.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 300403281107 | I ABBEY | X2728997R | ALHAMA DE MURCIA | 01.06.2001 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 050. |
| 309049544612 | A FERNANDEZ | 24156526 | ALHAMA DE MURCIA | 22.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300050067322 | P ALCON | 74423169 | ALHAMA DE MURCIA | 24.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300049623796 | A ROJO | 48452269 | ARCHENA | 09.06.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300049785267 | K GHASSOB | X2022968A | BENIEL | 24.09.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300050255102 | E ABDELLAOU | X2092779D | BENIEL | 03.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050113150 | M GUERMAH | X2903325N | BENIEL | 08.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |

| Expediente | Sancionado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | | Susp. | Precepto | Art.º |
|--------------|---------------|-----------|--------------------|------------|---------|--------|-------|------------|-------|
| | | | | | Pesetas | Euros | | | |
| 300049945040 | M GUERMAH | X2903325N | BENIEL | 28.07.2001 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300049768427 | A KARIMI | X3100536K | BENIEL | 11.05.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050331803 | E CONFORME | X3129268A | BENIEL | 05.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300049935113 | C VASQUEZ | X3174571L | BENIEL | 14.07.2001 | PAGADO | PAGADO | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300049819230 | M MORALES | 48500634 | BENIEL | 04.08.2001 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300050112741 | M HEREDIA | 75147416 | BENIEL | 08.07.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050017896 | M NAVARRO | 77516755 | BENIEL | 05.08.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300050035655 | A EL KARKOURI | X3165551S | EL ALGAR CARTAGENA | 24.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050047943 | A HERNANDEZ | 22963934 | EL ALGAR CARTAGENA | 08.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050038735 | M MORLHI | X3381460T | LA ALJORRA | 03.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300050047098 | M MORHLI | X3381460T | LA ALJORRA | 03.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 143.1 |
| 300050047025 | B MOGLHI | X3278896Q | LA ALJORRA CARTAGE | 03.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049836550 | M CARRASCO | 22909788 | LA PALMA CARTAGENA | 05.05.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300049993666 | G PEREZ | 77252660 | LA PUEBLA | 12.07.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050048583 | J LOPEZ | 22946766 | LOS DOLORES CARTAG | 17.10.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050233337 | Z EL MAMOUN | MU012688 | POZO ESTRECHO CRTG | 28.09.2001 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 167. |
| 300050041898 | H TIFAUI | X2269910V | POZO LOS PALOS CAR | 11.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300050043240 | A LOZANO | X3393029T | TALLANTE CARTAGENA | 06.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049765530 | J AYALA | 48482602 | CIEZA | 17.05.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050117880 | C MARIN | 74297811 | CIEZA | 24.06.2001 | 150.000 | 901,52 | | L. 30/1995 | |
| 300049077091 | J GARCIA | 77564164 | CIEZA | 12.08.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300049929680 | A MUÑOZ | X3286924V | JUMILLA | 27.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049794487 | L SANTIAGO | 22960935 | LA UNION | 04.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050023150 | R ES SARHANY | X3062482D | DIP RAMONETE | 25.08.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050063020 | P GARCIA | 23275920 | LA PACA LORCA | 29.09.2001 | 10.000 | 60,10 | | RD 13/92 | 018.1 |
| 300049899133 | C SOLANO | 22906258 | MAZARRON | 02.09.2001 | PAGADO | PAGADO | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300050020895 | P SANTIAGO | 22992355 | MAZARRON | 15.08.2001 | 50.000 | 300,51 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300403343009 | P BLAYA | 22999387 | MAZARRON | 07.10.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 300049834886 | T SABBOUH | X3069183V | MOLINA DE SEGURA | 28.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 061.4 |
| 300050146260 | J SANCHEZ | 22410299 | MOLINA DE SEGURA | 04.09.2001 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 078.1 |
| 300050115729 | J GOMARIZ | 27430061 | MOLINA DE SEGURA | 14.09.2001 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300050050127 | M ABELLAN | 29059999 | MOLINA DE SEGURA | 24.08.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050089597 | J RUIZ | 29061559 | MOLINA DE SEGURA | 02.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050085981 | A LOPEZ | 29063968 | MOLINA DE SEGURA | 07.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050140190 | M BAUTISTA | 34790177 | MOLINA DE SEGURA | 07.10.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050083819 | J RUIZ | 48422083 | MOLINA DE SEGURA | 21.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300050271570 | F TORRANO | 48450778 | MOLINA DE SEGURA | 18.08.2001 | 75.000 | 450,76 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 300050255084 | F RUIZ | 74333077 | MOLINA DE SEGURA | 03.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050087163 | J MARTINEZ | 22496746 | MORATALLA | 13.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050086341 | P OYONO | X1080396V | MURCIA | 03.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050133173 | M RIAHI | X2428270E | MURCIA | 16.07.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050079038 | C SANCHEZ | 02467880 | MURCIA | 04.09.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300403341219 | F MARTINEZ | 27444493 | MURCIA | 01.10.2001 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 048. |
| 300050086444 | A CUENCA | 27456621 | MURCIA | 05.10.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050162148 | V ORTIZ | 34796788 | MURCIA | 12.07.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050074077 | A MARTINEZ | 48399215 | MURCIA | 20.08.2001 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300049354750 | S MONTEAGUDO | 48494651 | MURCIA | 12.04.2001 | 10.000 | 60,10 | | L. 30/1995 | |
| 300050092985 | J SANCHEZ | 48507510 | MURCIA | 16.07.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050165642 | A ODERO | 48511010 | MURCIA | 20.06.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050133320 | A ODERO | 48511010 | MURCIA | 01.08.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050161041 | J MARTIN | 50949104 | MURCIA | 03.06.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300403287201 | M MARIN | 74626232 | MURCIA | 16.07.2001 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 052. |
| 300049946810 | P TORTOSA | 22456080 | ALGEZARES | 29.07.2001 | 50.000 | 300,51 | 1 | RD 13/92 | 087.1 |
| 300050140670 | J MARTINEZ | 48486444 | ALGEZARES | 22.08.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300049578183 | J AVILES | 48425194 | ALJUCER | 18.08.2001 | 75.000 | 450,76 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 300050078496 | J SANCHEZ | 48523468 | ALQUERIAS MURCIA | 21.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300049620862 | A AMARAL | X1977324Z | CABEZO DE TORRES | 04.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050150924 | J LOPEZ | 27457725 | CABEZO DE TORRES | 01.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050047086 | M MORHLI | X3381460T | CARTAGENA | 03.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |

| Expediente | Sancionado/a | Identif. | Localidad | Fecha | Cuantía | | Susp. | Precepto | Art.º |
|--------------|-----------------|-----------|--------------------|------------|---------|--------|-------|------------|-------|
| | | | | | Pesetas | Euros | | | |
| 300048831348 | A IBAÑEZ | 48503030 | EL RANERO MURCIA | 16.06.2001 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300048419504 | A GARCIA | 27463679 | ERA ALTA | 04.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050085403 | M JULIAN | 48496396 | ERA ALTA | 07.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300403339511 | M VIGUERAS | 27450219 | ESPINARDO | 25.09.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 300050158261 | A OLMOS | 34789419 | ESPINARDO | 31.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050164923 | F BARNES | 34793767 | ESPINARDO | 29.07.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050134785 | A CONTRERAS | 34814338 | ESPINARDO | 28.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049823890 | M MUÑOZ | 34825960 | ESPINARDO | 31.05.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049627583 | L PONCE | 48512422 | ESPINARDO | 21.08.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300050152787 | R MORENO | 27457073 | JAVALI VIEJO | 12.06.2001 | 150.000 | 901,52 | | L. 30/1995 | |
| 309049979616 | A CASTILLO | 27487058 | LA RAYA | 02.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300049889474 | SUPERCRESTA S L | B30231351 | LOS GARRES | 06.09.2001 | 15.500 | 93,16 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300049862341 | M BELANDO | 22452054 | LOS GARRES | 05.07.2001 | 100.000 | 601,01 | | L. 30/1995 | |
| 300050142770 | P MARTINEZ | 48481683 | LOS GARRES | 11.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049820632 | C REINA | 48403686 | MONTEAGUDO | 02.07.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300050139394 | J FERRE | 48614758 | MONTEAGUDO | 23.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050087539 | R MARTINEZ | 22430688 | RINCON DE BENISCOR | 29.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300049869414 | M AHMED | X3464741K | SANGONERA LA SECA | 05.08.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049621659 | N ORTIZ | 48398853 | SANTA CRUZ | 14.09.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.3 |
| 300049771177 | S LAPEZE | X1335956R | TORREAGUERA | 03.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300049869517 | J ESPINOSA | 34822656 | TORREAGUERA | 16.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050159459 | J RUIZ | 34825014 | TORREAGUERA | 14.09.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050256179 | J MONTOYA | 48484912 | TORREAGUERA | 11.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050390042 | E MAGRACHE | X2220241M | VALLADOLISES | 17.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049625501 | M ZERHNOUNI | X2637083H | VALLADOLISES | 29.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050040493 | J MORALES | 22997855 | SAN PEDRO PINATAR | 24.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050048704 | J MORALES | 22997855 | SAN PEDRO PINATAR | 24.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050332200 | J FERNANDEZ | 34811122 | SAN PEDRO PINATAR | 26.10.2001 | 25.000 | 150,25 | | RD 13/92 | 079.1 |
| 300049997982 | X CHEN | X1431934T | LO PAGAN | 11.07.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 062.1 |
| 300049838843 | J CARTAGENA | 48511759 | SANTOMERA | 08.07.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 300049800906 | A BELKASSMI | X0907276H | TORRE PACHECO | 14.07.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049760787 | A JABRI | X2633081H | TORRE PACHECO | 06.06.2001 | 150.000 | 901,52 | | L. 30/1995 | 003.B |
| 300050293292 | A CHARAI | X2791130B | TORRE PACHECO | 24.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050049150 | T CHRREF | X2963279M | TORRE PACHECO | 26.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050032824 | A MACAS | X3268357B | TORRE PACHECO | 16.08.2001 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 300050333332 | M R GHIOUI | X3429185T | TORRE PACHECO | 18.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050069069 | J URREA | 22920119 | TORRE PACHECO | 15.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300403345778 | J CAVAS | 22952647 | TORRE PACHECO | 15.10.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 300050043937 | D GUISOT | 22992746 | TORRE PACHECO | 06.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050043925 | D GUISOT | 22992746 | TORRE PACHECO | 06.10.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050119498 | S GALIAN | 23002881 | TORRE PACHECO | 27.08.2001 | 1.000 | 6,01 | | RDL 339/90 | 059.3 |
| 300050046010 | F MARTINEZ | 23037549 | TORRE PACHECO | 30.09.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 118.1 |
| 309049436311 | V LUNA | 23039276 | TORRE PACHECO | 09.07.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 309049436323 | V LUNA | 23039276 | TORRE PACHECO | 09.07.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 072.3 |
| 300050045399 | E KASMI | X1462053N | ROLDAN | 02.10.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300050043792 | A RUIZ | 05908296 | ROLDAN TORRE PACHE | 25.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300403340902 | J TUDELA | 23227626 | TOTANA | 28.09.2001 | 20.000 | 120,20 | | RD 13/92 | 052. |
| 300050273384 | J ESPINOSA | 23255897 | TOTANA | 25.08.2001 | 25.000 | 150,25 | | RDL 339/90 | 061.1 |
| 300050066512 | D LOPEZ | 77504530 | TOTANA | 04.10.2001 | 16.000 | 96,16 | | RD 13/92 | 101.1 |
| 300050058990 | A GARCIA | 23190185 | MENDAVIA | 01.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050086390 | M GORROÑO | 72427944 | AYA | 05.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 117.1 |
| 300050243392 | G ARROYO | 24313824 | ALCACER | 14.10.2001 | 15.000 | 90,15 | | RD 13/92 | 146.1 |
| 300403370116 | M YERPES | 19090143 | PUZOL | 24.10.2001 | 40.000 | 240,40 | | RD 13/92 | 052. |
| 300403337150 | A SORIA | 22430640 | VALENCIA | 16.09.2001 | 30.000 | 180,30 | | RD 13/92 | 052. |
| 300050078885 | A ZANNOUTI | X1663454W | VITORIA GASTEIZ | 13.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |
| 300049904657 | A ZANNOUTI | X2639176H | VITORIA GASTEIZ | 07.09.2001 | 50.000 | 300,51 | | RDL 339/90 | 060.1 |

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Tercera

14 Rollo de apelación número 270/2001.

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 270/01, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de cognición 349/00, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 3 de noviembre de 2001, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 259/01. Ilmos. señores don Juan Martínez Pérez. Presidente, don Cayetano Blasco Ramón, doña Francisca Isabel Fernández Zapata. Magistrados. En la ciudad de Murcia, a tres de noviembre de dos mil uno.- Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 349/00 — Rollo 270/01—, en los que figura como demandante don Francisco Alarcón Buendía, representado por el Procurador señor Hurtado López y defendido por el Letrado señor Cutillas Hortelano, y como demandados, don Antonio Alarcón Belmonte, representado por el Procurador señor González Conejero-Martínez y defendido por el Letrado señor Bravo-Villasante Fernández, y don Ibrahim Tajudeen, en rebeldía; los cuales penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, señor Alarcón Belmonte, contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2000, dictada por el referido Juzgado, siendo apelado el demandante, actuando ambos con igual representación y defensa que en la primera instancia, siendo Ponente la Ilma. señora Magistrada doña Francisca Isabel Fernández Zapata, que expresa el parecer de la Sala.- En nombre de S.M. el Rey,

FALLAMOS.- Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Alarcón Belmonte contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en juicio de cognición número 349/00, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 29 de septiembre de 2000, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución y condenamos a la parte recurrente al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado don Ibrahim Tajudeen, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la aplicación del presente.

Dado en Murcia, 20 de noviembre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia de Mula

13327 Expediente de dominio al número 261/01.

EDICTO

D. SALVADOR ROIG TEJEDOR, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Mula

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO al número 261/01 a instancia de la COFRADÍA NIÑO JESÚS DEL BELEN DE MULA para la inmatriculación de las fincas siguientes:

1ª.- Un edificio, sito en el término municipal de Mula, sitio de el Niño, de superficie 172 metros cuadrados, destinado a uso religioso, conocido y así consagrado como Ermita del Niño Jesús de Belén, que linda: derecha entrando e izquierda, Camino del Santuario, y fondo, finca catastral con referencia 9218104XH2191N, propiedad de Dª Juana Botía García.

2ª.- Otro edificio, sito en el mismo término y sitio que la finca anterior y aneja a la misma, destinado a Casa hospedaje, de superficie en planta 167 metros cuadrados, que linda: derecha entrando y fondo, finca de Dª Juana Botía García, e izquierda, Camino del Santuario.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado expedir el presente, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula, en el BORM y en el periódico La Opinión de Murcia, para que sirva de citación en forma a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes para alegar lo que a su derecho convenga.

Mula, a 4 de octubre de 2001.— El/La Juez.

Primera Instancia de Mula

13326 Expediente de suspensión de pagos 52/86.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos 52/86, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Perdigones Azor, S.A., con domicilio social en Molina de Segura, paraje La Polvorista, s/n, nave-almacén Azor, representada por el Procurador don Francisco Espinosa Jover, se ha citado auto cuya parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

DISPONGO

Que debo estimar y estimo el recurso de reposición formulado por el Procurador señor Espinosa Jover, en representación de la mercantil Perdigones Azor, S.A., interpuesto contra la resolución de fecha de 27 de octubre de 2000 y revocándola en el particular relativo a la denegación de expedición

de despachos, se acuerda, como viene declarado en autos, el archivo del presente procedimiento de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula, registrado bajo el número 52/86, por cumplimiento del Convenio aprobado en fecha de 14 de abril de 1987, así como la cancelación de los asientos causados en los Registros Públicos por motivo de este procedimiento, ordenando la publicidad en los mismos términos en que se acordó en la admisión de la petición por la solicitante y en la resolución de aprobación del Convenio, para lo cual líbrense los oportunos mandamientos judiciales a los Registros Públicos y despachos judiciales a Organismos, Juzgados y periódicos oficiales y diario «La Verdad de Murcia».

Hágase entrega de los despachos, mandamientos y oficios al Procurador señor Espinosa Jover en representación de la mercantil Perdigones Azor, S.A., para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Así lo dispone, manda y firma don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera instancia e Instrucción único de Mula y su partido.

Dado en Mula a 15 de octubre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13 Juicio ejecutivo 282/2000.

N.I.G.: 30030 1 0400783/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 282/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don Enrique Ginés Doménech López (esposa artículo 144 RH).

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Murcia, tres de diciembre de dos mil uno.

La señora doña María dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 282/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandado don Enrique Ginés Doménech López (esposa artículo 144 RH) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Enrique Ginés Doménech López (esposa art. 144 RH) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 642.749 pesetas de principal y 300.000 pesetas para los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, don Enrique Ginés Doménech López (esposa art. 144 RH) se expide la presente.

En Murcia, 3 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12 Expediente de liberación de cargas 635/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401376/2000.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 635/2000.

Sobre otras materias.

De don Vicente Martí Boigues.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 635/2000, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Vicente Martí Boigues, en solicitud de liberación del gravamen consistente en una condición resolutoria por importe de 274.574 pesetas que grava la siguiente finca:

- Registral 7.448-N en la sección 8.ª, libro 108, tomo 1.376 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a la Entidad Mercantil Inter-Ronda, S.A., como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 7 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13318 Procedimiento número 325/2000.

N.I.G.: 30030 1 0400913/2000

Sobre Otros Verbal

De C.P. Edif. Plaza Castillejo número 5 Murcia

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Contra doña Juan López Clares, Concepción Molina López

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio verbal 325/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de C.P. Edif. Plaza Castillejo número 5 Murcia representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra Juan López

Clares, Concepción Molina López en reclamación de 183.935 pesetas (1105.47 euros) de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras pesetas (o euros), fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

- La planta baja del portal número 4 del edificio Celina, en Plaza Castillejo número 5 de Murcia, inscrita al folio 86, libro 123, tomo 2725, finca registral número 10925 del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia.

Linda al Norte con vivienda número 6 del mismo edificio, al Sur con C/. Lucas Mallada, al Este con C/. Jovellanos y al Oeste con escalera 4.ª y zaguán de entrada a la misma.

La subasta se celebrará el próximo día once de febrero de 2002 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la 3.ª planta del edificio Dimóvil en Avda. Juan Carlos I número 59 de Murcia, la finca embargada ha sido valorada en 3.186.750 pesetas y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 3.186.750 pesetas.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la L.E.C., en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 13 de diciembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

215 Autos número 824/01.

DILIGENCIA.- En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a EXU XVIII, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Urgente

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 824/01, a instancias de Issam Haidara, contra EXU XVIII, S.L. y Fogasa, en acción despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día catorce de enero de dos mil dos, a las 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado EXU XVIII, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 9 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

Primera Instancia número Siete de Alicante

13323 Expediente de liberación de cargas 399/2001.

Juicio: Expediente liberación cargas 399/2001.

Parte demandante: Fernando Fernández Horche.

Parte demandada: Crefer, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: Don José Baldomero Losada-Fernández.

Lugar: Alicante.

Fecha: Cinco de diciembre de dos mil uno.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del Procurador Martínez Martínez, únase a los autos de su razón a la vista de lo solicitado cítese a la mercantil demandada Crefer, S.A., para que conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, comparezca ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días a contar desde la citación sobre la solicitud de liberación de gravámenes respecto de la finca 18.846 del Registro de la Propiedad número Dos de Alicante, vivienda sita en calle Pardo Gimeno, Sta. María Mazarelo y Enriqueta Elizaicin de Alicante.

Y estando dicha mercantil en paradero desconocido y de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley Hipotecaria, cítese a la mercantil citada por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Ayuntamiento de Murcia y en el tablón de anuncios del Juzgado, despachos que para su curso y gestión se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de cinco de diciembre el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y 210 de la Ley Hipotecaria ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de citación de la mercantil Crefer, S.A.

En Alicante, a siete de diciembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

140 Aprobada provisionalmente modificación de ordenanzas fiscales.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2001, fue provisionalmente aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de noviembre de 2001, nº 263, de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

1.- TASA DE CONSERVACIÓN DE ACOMETIDAS Y CONTADORES

Incremento en el 3'78% el precio de las tarifas según calibre que rige para el servicio.

| CALIBRE | PESETAS/MES | EUROS/MES |
|----------------------------|-------------|-----------|
| 13 mm | 87 | 0,52 |
| 15 mm | 133 | 0,80 |
| 20 mm | 220 | 1,32 |
| 25 mm | 306 | 1,84 |
| 30 mm | 437 | 2,63 |
| 40 mm | 878 | 5,28 |
| 50 mm | 1.328 | 7,98 |
| 65 mm | 1.736 | 10,43 |
| 80 mm | 2.171 | 13,05 |
| 100 mm | 3.039 | 18,26 |
| 125 mm | 3.039 | 18,26 |
| Más de 125 mm | 3.039 | 18,26 |
| Comunidades euro/mes/vvda. | 87 | 0,52 |
| ALQUILER DE CONTADORES | 73 | 0,44 |

2.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se modifica el artículo 7.3:

“La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

| | PESETAS | EUROS |
|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| - Cuota fija de servicio | 363,39 ptas/mes | 2,18 euros/mes |
| - Cuota de consumo | 33,67 ptas/m ³ | 0,20 euros/mes” |

Las citadas modificaciones entrarán en vigor con efectos del día 1 de enero del 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el art. 18 de dicha Ley 39/1988 pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo que dispone el art.19 del mencionado Texto Legal.

Cartagena, 21 de diciembre de 2001.—El Concejal Delegado de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

128

Presentadas que han sido las Cuentas Generales de este Organismo relativas a los ejercicios de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría-Intervención del Consorcio, por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados legales puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Murcia a 10 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consorcio, Antonio Cerdá Cerdá.

Lorca

13330 Autorización de uso para la construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-312/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco García Cárceres, provisto del D.N.I. n.º: 23.194.760 y domicilio en C/. Lope Gisbert, Edif. Lizcano, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 11 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

13332 Autorización de uso para la construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-389/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Tercia, riego del Amarguillo, del término municipal de Lorca, promovido por doña María Molina Hervas, provista del D.N.I. n.º: 23.187.067 y domiciliada en C/. Jardineros, número 9-2.º-A urbanización La Viña, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 11 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

13333 Agrupación Lineal, camino Los Parras.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 9 de noviembre de 2001, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de Agrupación Lineal, el camino Los Parras, en término de Murcia, partido de Rincón de Seca, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículos 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se haya reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 7319/2001 de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia a 7 de diciembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

127 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de reparcelación de la U.E. n.º 1-A del E.D. U.M.-068 de Sangonera la Verde. (Gestión-Compensación: 0884GC01).

Por el Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, con fecha 23 de noviembre de 2001, se dictó decreto de aprobación definitiva del Programa de Actuación así como el Proyecto de Reparcelación presentado por don Antonio López Bastida, en representación de la mercantil Comercial Aneul, S.L. y don Juan Baños Martínez, en representación de la mercantil J. Baños Construcciones, S.L., para la ejecución

mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Ejecución n.º 1-A del Estudio de Detalle UM-068 de Sangonera la Verde.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia a 12 de diciembre de 2001.—Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

13325 Convocar Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2002.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 19 de diciembre de 2001, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2002.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2.002.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas

1. Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir

2.3. Asistir a actividades de convivencia culturales y de ocio y tiempo libre

2.4. Asistir al centro de trabajo

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia

2. Tener reconocida la condición legal de minusválido

3. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de Enero de 2000.

4. No disponer de coche propio para uso personal.

5. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral, o cualquier otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150% del salario mínimo interprofesional vigente para aquellas personas que vivan acompañadas. Para las personas que vivan solas los ingresos personales no podrán superar al 250% del salario mínimo interprofesional vigente.

6. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/o sean menores de edad, no disfrutar de la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta "per cápita" mensual superior al 150% del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta "per cápita" en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta "per cápita" mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C.= \frac{\text{Ingresos familiares netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

7. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero), y también con las ayudas individuales de transporte que pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo.

Cuarta.- Cuantía de la Ayuda a Domicilio

El importe mensual de estas ayudas no podrán rebasar la cantidad de 15.000 ptas, siendo la ayuda mínima de 7.500.- ptas.

Quinta.- Solicitudes y documentación

La documentación a presentar será la siguiente:

-Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que también se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales, debidamente cumplimentada.

-Cumplimentar orden de domiciliación de pagos y los datos del Código Cuenta Cliente (según Anexo II). Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

-Certificado de Empadronamiento

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal en su caso.

-Declaración sobre composición de la unidad familiar (según Anexo III) presentando fotocopias del Libro de Familia.

-Declaración de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, acompañando (según Anexo III) fotocopia de la declaración de renta y/o certificación de ingresos o nóminas.

-Acreditar, mediante el correspondiente certificado la percepción o no de pensiones y/o subsidios.

-Dictamen Técnico Facultativo facilitado por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, en el que conste tipo y grado de minusvalía y baremo de movilidad.

-Declaración Jurada de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al coste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

-Declaración de no poseer automóvil propio para uso personal. (Incluido en el Anexo IV).

-Justificación de la necesidad de la ayuda y declaración detallada de los trayectos a realizar por el Centro Oficial que corresponda.

Sexta.- Procedimiento de tramitación y resolución

-Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

-Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

-En la Sección de Familia e Iniciativa Social se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

-Los expedientes acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta, se elevará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de su entrada en la unidad receptora, o en su caso, desde la finalización del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, al

Órgano competente del Ayuntamiento de Murcia (Comisión de Gobierno) para su aprobación.

Séptima.- Propuesta de concesión

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta Convocatoria, se realizará por el órgano concedente (Comisión de Gobierno), a instancias de una Comisión de Valoración, cuyo Presidente será el Jefe de Servicio de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia, estando formada, además, por la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social, un técnico designado por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad y un representante de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente a la Comisión Informativa de Bienestar Social o persona designada por la Presidenta de la Comisión.

Octava.- Resolución de expedientes

Los expedientes serán resueltos, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado SEPTIMO de esta Convocatoria por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

Novena.- Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes serán de UN MES desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Décima.- Forma de pago de las ayudas concedidas

A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta resolución se les ingresará en su cuenta bancaria el total de la ayuda concedida.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de justificantes o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y Apellidos del titular de la Ayuda
- Trayecto realizado por el taxi
- Fecha, firma y número de licencia del taxista
- Importe del trayecto

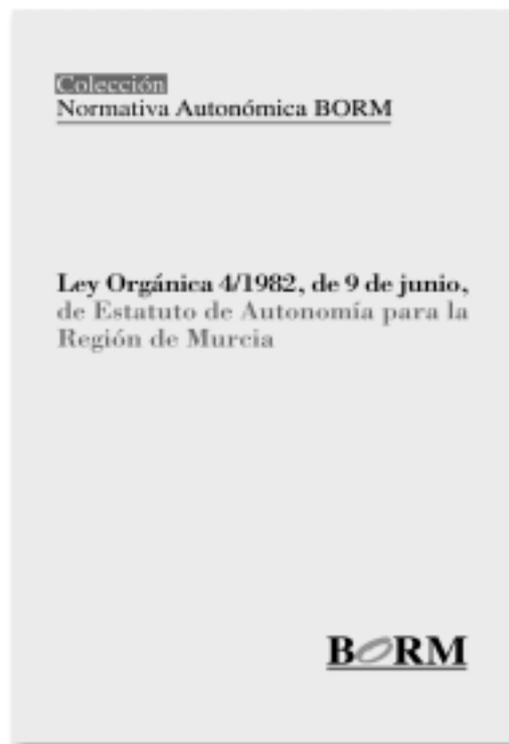
(Se le solicitará al taxista cuando utilicen el servicio).

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro, al finalizar el año y antes de la siguiente convocatoria.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente Convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

Murcia, 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde.

Colección **Normativa Autonómica BORM**



BONO-TAXI SOLICITUD

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | |
|------------------|------------------|----------------|-----------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DN.I. |
| | | | TELEFONO |
| FECHA NACIMIENTO | LUGAR | PROVINCIA | E. CIVIL |
| DOMICILIO | COD. POSAL | BARRIO/PEDANIA | MUNICIPIO |

B. DATOS DEL REPRESENTANTE

| | | | |
|-----------------|------------------|--------------------------|-----------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. |
| DOMICILIO | | MUNICIPIO | PROVINCIA |
| COD. POSTAL | TELEFONO | TITULO DE REPRESENTACION | |

Solicito la prestación de Bono-Taxi, para lo cual realizo lo siguiente:

C. DECLARACION SOBRE INGRESOS NETOS Y CIRCUNSTANCIAS

| | | |
|--------------------------------------|-------------|-----------------|
| INGRESOS DEL SOLICITANTE | | |
| PENSION PRINCIPAL | TIPO | CUANTIA MENSUAL |
| | PROCEDENCIA | CUANTIA ANUAL |
| OTROS INGRESOS | PROCEDENCIA | CUANTIA ANUAL |
| INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA | | |
| PROCEDENCIA | | CUANTIA ANUAL |
| TOTAL INGRESOS ANUALES COMPUTABLES | | |

D. DATOS DE MINUSVALIA

| | |
|---|--|
| TIPO DE MINUSVALIA FISICA: | GRADO: |
| ESPECIFIQUE EL MEDIO TECNICO QUE UTILIZA PARA DESPLAZARSE: | |
| <input type="checkbox"/> Confinado en silla de ruedas. <input type="checkbox"/> Precisa de dos bastones para deambular. <input type="checkbox"/> Otros. | |
| DISPONE DE COCHE PROPIO: SI NO | MATRICULA: |
| TIPO DE DESPLAZAMIENTO: <input type="checkbox"/> A) ASISTIR A CENTROS ORDINARIOS DE FORMACION. <input type="checkbox"/> C) ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. <input type="checkbox"/> E) REHABILITACION, REVISIONES MEDICAS. | <input type="checkbox"/> B) OBTENCION CARNET DE CONDUCIR. <input type="checkbox"/> D) ASISTIR A CENTROS DE TRABAJO. <input type="checkbox"/> F) OTRAS. |
| TRAYECTO A REALIZAR: | IMPORTE SOLICITADO: |

Murcia, a de de 200.....

Fdo.:

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Certificado de empadronamiento en el que conste los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o Certificación de la Delegación de Hacienda de estar exento.
- Fotocopia/s de nómina/s o Certificados de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificación de las pensiones correspondientes.
- Dictámen técnico del IMSERSO sobre el grado de minusvalía y limitaciones de movilidad.
- Justificación del tipo de desplazamiento a realizar.
- Dictámen Técnico Facultativo facilitado por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM.

**ORDEN DE DOMICILIACION DE PAGOS
DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|------------------------|-------------|-----------|---------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: | | | N.I.F./C.I.F. |
| DOMICILIO: | | | |
| LOCALIDAD: | COD. POSTAL | MUNICIPIO | TELEFONO |
| REPRESENTANTE: | | | CARGO: |

DATOS DE LA CUENTA

| | | | |
|---|--|-----------------|-------------|
| BANCO O CAJA DE AHORROS: | | | |
| DIRECCION OFICINA: | | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
| CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS) | | | |
| BANCO | | SUCURSAL | D.C. |
| NUMERO CUENTA CORRIENTE | | | |
| | | | |

CERTIFICO: Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

TITULAR O REPRESENTANTE

**Por la Entidad
(Sello y Firma)**

Fdo.:

N.I.F.:

Fecha:

NOTA IMPORTANTE: Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

BONO-TAXI DECLARACION DE INGRESOS

D./D^a _____,
 natural de _____, con D.N.I. n^o
 _____, con domicilio en
 _____, **DECLARO**

QUE:

Mi familia está compuesta por:

QUE:

Mis ingresos anuales líquidos ascienden a _____ pesetas,
 procedentes de:

| | Procedencia | Importe Mensual |
|-------------|-------------|-----------------|
| Interesado: | | |
| Cónyuge: | | |
| Hijos | | |
| | | |
| | | |
| Otros: | | |

Murcia, a _____ de _____ 200 _____

Fdo.: _____

BONO-TAXI DECLARACION JURADA

- NO SER PERCEPTOR DE AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS RELATIVAS A TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD.
- SER PERCEPTOR DE AYUDAS PARA TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD PERTENECIENTES A:
- ISSORM.
- (Ayuda individualizada a Minusválidos sobre movilidad y comunicación)
 - (Ayudas Públicas para transporte a personas con discapacidad)

CUANTIA:

- M.E.C.: (Ayudas individualizadas a transporte)

CUANTIA:

- OTROS ORGANISMOS:

CUANTIA:

- NO POSEER AUTOMOVIL PROPIO.

D./D^a _____, como solicitante o representante, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos acompaña la documentación correspondiente.

Asímismo, manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

Murcia, a _____ de _____ de 200_____

Fdo.: _____

Murcia

21 Calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2002.

Con fecha 13 de diciembre de 2001, el Tte. Alcalde de Fomento y Transportes, por delegación (Decreto 2-4-2001), ha dictado el siguiente Decreto:

“PRIMERO: Fijar el calendario de descanso semanal del sector del taxi para el año 2002, de modo que quede garantizada la prestación del servicio por un 25% de las licencias los domingos y festivos del año, en horario de 14 a 24 horas, quedando distribuidos los taxis adaptados (Eurotaxis) entre todos los grupos de trabajo de modo que exista este servicio todos los domingos y festivos. Las licencias que obligatoriamente deberán prestar servicio, en los días señalados, y en el horario arriba indicado serán las siguientes:

| Enero | | Febrero | | Marzo | |
|-------|--|---------|--|------------|--|
| Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio |
| 1 a 6 | Todos (Navidad) | 3 | 125 al 186 y 250 | 3 | 125 al 186 y 250 |
| 13 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 10 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 10 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 |
| 20 | 1 al 62 y 242 | 17 | 1 al 62 y 242 | 17 | 1 al 62 y 242 |
| 27 | 63 al 124 243 y 249 | 24 | 63 al 124 243 y 249 | 19 | 63 al 124 243 y 249 |
| | | | | 25 al 31 | Todos (Semana Santa) |
| Abril | | Mayo | | Junio | |
| Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio |
| 1 a 7 | Todos (Fiestas Primavera) | 1 | 63 al 124 243 y 249 | 2 | 125 al 186 y 250 |
| 14 | 125 al 186 y 250 | 5 | 125 al 186 y 250 | 9 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 |
| 21 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 12 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 10 | 1 al 62 y 242 |
| 28 | 1 al 62 y 242 | 19 | 1 al 62 y 242 | 16 | 63 al 124 243 y 249 |
| | | 26 | 63 al 124 243 y 249 | 23 | 125 al 186 y 250 |
| | | | | 30 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 |
| Julio | | Agosto | | Septiembre | |
| Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio |
| 7 | 1 al 62 y 242 | 4 | 1 al 62 y 242 | 1 | 63 al 124 243 y 249 |
| 14 | 63 al 124 243 y 249 | 11 | 63 al 124 243 y 249 | 8 | 125 al 186 y 250 |
| 21 | 125 al 186 y 250 | 15 | 125 al 186 y 250 | 15 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 |
| 28 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 18 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 17 | 1 al 62 y 242 |
| | | 25 | 1 al 62 y 242 | 22 | 63 al 124 243 y 249 |
| | | | | 29 | 125 al 186 y 250 |

| Octubre | | Noviembre | | Diciembre | |
|---------|--|-----------|--|-----------|--|
| Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio | Días | Licencias en servicio |
| 6 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 1 | 1 al 62 y 242 | 1 | 63 al 124 243 y 249 |
| 12 | 1 al 62 y 242 | 3 | 63 al 124 243 y 249 | 6 | 125 al 186 y 250 |
| 13 | 63 al 124 243 y 249 | 10 | 125 al 186 y 250 | 8 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 |
| 20 | 125 al 186 y 250 | 17 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 15 | 1 al 62 y 242 |
| 27 | 187 al 241 244 al 248 251 al 253 | 24 | 1 al 62 y 242 | 16 | A partir del 16 Todos (Navidad) |

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será sancionado de acuerdo con la normativa de transportes terrestres.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los oportunos efectos.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2001.—El Tte. Alcalde de Fomento y Transportes.

Santomera

13347 Proyecto de urbanización de la unidad de actuación Ba de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha acordado, por unanimidad de los miembros que legalmente la integran, la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Ba de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santomera.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera a 20 de diciembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

17 Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, tres de ellas mediante oposición libre, y la restante mediante movilidad a través de concurso de méritos, oferta de empleo público de 2001.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2001, aprobó la siguiente convocatoria y

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, TRES DE ELLAS MEDIANTE OPOSICION LIBRE, Y LA RESTANTE MEDIANTE MOVILIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE MÉRITOS, OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2001,

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de Policía Local

vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, tres de ellas mediante el sistema de Oposición Libre, y la restante mediante Movilidad a través de Concurso de Méritos (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, apartados 1 y 2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia), dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de Policía Local.

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (OPOSICION LIBRE).

1. Para tomar parte en el proceso selectivo de la Oposición Libre los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c) de la Ley 4/1998).
- e) Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y de 1'65 metros para las mujeres.
- f) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (MOVILIDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS).

1. Para tomar parte en el proceso selectivo mediante Movilidad a través de Concurso de Méritos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad mínima de 4 años como miembro de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, con la categoría de Agente.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c) de la Ley 4/1998).
- d) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones. A tal efecto, los aspirantes serán sometidos al pertinente reconocimiento médico antes de la selección final.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

C) ACUMULACION DE PLAZAS NO CUBIERTAS MEDIANTE MOVILIDAD.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación de instancias, no se hubiere presentado instancia alguna para participar en la provisión de la plaza vacante reservada a movilidad, o de que, presentadas instancias, ninguno de los aspirantes alcanzare una calificación final igual o superior a 4'00 puntos, dicha plaza se acumulará a las tres plazas de libre acceso a proveer mediante Oposición Libre.

D) INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en los respectivos procesos selectivos, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de los respectivos procesos selectivos, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados A) y B) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, uniendo a las mismas el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas (18'03 euros), en concepto de derechos de examen, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la Oposición Libre o en el Concurso de Méritos (Movilidad).

3. Los aspirantes que soliciten tomar parte en el Concurso de Méritos (Movilidad) habrán de presentar, además, juntamente con la instancia, sobre cerrado titulado «Méritos», en el que se contendrán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativos de los méritos que se aleguen.

4. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

- a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios (Oposición Libre) y de celebración del Concurso de Méritos (Movilidad).
- c) Composición del Tribunal.

2. La precedente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. En el acceso mediante Oposición Libre, la práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo único a realizar para el establecimiento del orden de

actuación de los aspirantes a las plazas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2001.

QUINTA.- TRIBUNAL.

1. El Tribunal, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - b) El Oficial-Jefe del Cuerpo de la Policía Local.
 - c) Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.
 - d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas de la Oposición Libre, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICION LIBRE: FASE DE OPOSICION.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION.

1. Los ejercicios de la Fase de Oposición, para cubrir las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, darán

comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición Libre.

3. Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la Oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

B) EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION.

La Fase de Oposición constará de cuatro Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio: Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local:

- a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.
- b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Segundo Ejercicio: Pruebas de Aptitud Física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán en el orden que se relaciona:

- a) Reconocimiento médico. Se realizará de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Durante el desarrollo de las mismas, el Tribunal podrá acordar la realización de controles antidoping, para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los mínimos establecidos en el mencionado Anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

La calificación de las pruebas a) y b) será de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

La calificación de la prueba c) se realizará con arreglo al Baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que la hayan superado y hallándose la media aritmética.

El Tribunal contará con la asesoría de un Licenciado en Medicina, así como de un Técnico Deportivo o Profesor de Educación Física, que estarán presentes en la realización del Ejercicio, correspondiendo sus respectivos nombramientos al Sr. Alcalde.

Tercer Ejercicio: Escrito.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Redacción de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo III, para cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquéllos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

b) Contestación a 50 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de una hora. Dichas preguntas versarán sobre el temario contenido en el Anexo III de las presentes Bases.

La calificación de esta prueba se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética, teniendo en cuenta que las respuestas en blanco no se considerarán ni como aciertos ni como errores:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{5}$$

Cada una de las dos pruebas de este Tercer Ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2'5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del Ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Cuarto Ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente, durante el tiempo máximo de una hora, a tres temas elegidos por sorteo por los aspirantes de entre los que figuran en el temario contenido en el Anexo III de las presentes Bases.

Si una vez desarrollado un tema, o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1. La calificación obtenida por cada aspirante en las distintas pruebas o Ejercicios (excepto aquellas pruebas o Ejercicios cuya calificación sea de "apto" o "no apto") será la media de las otorgadas, de forma secreta, y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

3. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los Ejercicios.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO MEDIANTE MOVILIDAD: CONCURSO DE MERITOS.

A) COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO DE MERITOS.

1. La selección de los aspirantes para la provisión por Movilidad de la plaza vacante de Agente de Policía Local se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos. La

valoración de méritos dará comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar y fecha de celebración del Concurso.

B) BAREMO DE MERITOS.

1. La documentación presentada por los aspirantes en el sobre cerrado titulado «Méritos» deberá ir debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

2. Los méritos alegados y documentados serán valorados por el Tribunal conforme al siguiente BAREMO:

Experiencia profesional (Máximo 6'00 Puntos):

Por cada año completo de servicios prestados en otros Ayuntamientos de la Región de Murcia, en plaza en propiedad de igual categoría a la que se pretende cubrir (Agente), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0'50 Puntos/año.

Titulación académica (Máximo 6'00 Puntos):

- Por cada titulación universitaria superior, 2'00 Puntos.
- Por cada titulación universitaria media, 1'00 Punto.

No se valorará la titulación universitaria media cuando ésta fuera necesaria para la obtención de una titulación universitaria superior y se aportaren ambas titulaciones.

Cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 4'00 Puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, y similares de formación, perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas ó 20 días o más, 1'00 Punto.
- De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días, 0'75 Puntos.
- De 50 a 74 horas o de 10 a 14 días, 0'50 Puntos.
- De 25 a 49 horas o de 5 a 9 días, 0'25 Puntos.

Historial profesional (Máximo 2'00 Puntos):

Se valorará por el Tribunal el trabajo desarrollado, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, así como otros aspectos que se consideren de interés, a través de los siguientes criterios objetivos:

- Felicitaciones: 0'10 Puntos cada una.
- Informes con mención especial: 0'20 Puntos cada uno.
- Condecoraciones, premios y recompensas: 0'50 Puntos cada uno.

Grado personal (Máximo 1'00 Punto):

El grado personal consolidado se valorará siempre que se haya obtenido mediante nombramiento definitivo, conforme a los siguientes criterios:

- Grado personal consolidado superior al de la plaza convocada: 1'00 Punto.
- Grado personal consolidado igual al de la plaza convocada: 0'50 Puntos.

Otros Méritos (Máximo 1'00 Punto):

Por otros méritos, académicos o profesionales, relacionados con el contenido y funciones de la plaza de Agente de la Policía Local, valorados discrecionalmente por el Tribunal.

3. Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes, siempre que sea para aclarar la información contenida en los méritos alegados.

C) CALIFICACION FINAL. PUNTUACION MINIMA EN EL CONCURSO DE MERITOS.

1. La calificación final del Concurso será la resultante de sumar la puntuación alcanzada por cada aspirante en cada uno de los conceptos que integran el Baremo de Méritos.

2. El Tribunal ordenará a los candidatos por orden de puntuación obtenida, excluyendo del listado a los que no hayan obtenido la puntuación de 4'00 puntos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

3. Tanto la calificación final del Concurso como las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los conceptos integrantes del Baremo de Méritos se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se realice la valoración de méritos.

OCTAVA.- ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA OPOSICION LIBRE. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRACTICAS Y DE CARRERA.

A) RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LA FASE DE OPOSICION. PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Ejercicio Cuarto de la Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes a los Ejercicios Segundo (prueba c), Tercero y Cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación, debidamente ordenada, con los nombres de los

tres aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la Fase de Oposición.

2. Los tres aspirantes que mayores puntuaciones hayan obtenido en la Fase de Oposición pasarán a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal publicará la relación de los opositores seleccionados, por orden de puntuación, y elevará a la Comisión de Gobierno propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior al de plazas convocadas.

3. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la relación de seleccionados, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c) de la Ley 4/1998).
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- e) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

5. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

B) NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. FASE DE CURSO SELECTIVO DE FORMACION.

1. Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal

competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

3. Los funcionarios en prácticas percibirán las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el municipio. Dichos funcionarios no podrán llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como Monitor o Tutor, y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, actuando el funcionario en prácticas como mero Ayudante o Auxiliar.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el número 2 del apartado A) anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo los aspirantes ostentarán, así mismo, la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo de las prácticas, y del Curso Selectivo de Formación, se detectare que algún opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe del Servicio y Coordinador del Curso al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

C) NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.

1. El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados "aptos", una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

2. Los aspirantes que no superaren el Curso Selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

NOVENA.- ASPIRANTE SELECCIONADO MEDIANTE MOVILIDAD A TRAVES DE CONCURSO DE MERITOS.

A) ASPIRANTE SELECCIONADO EN EL CONCURSO DE MERITOS. RECONOCIMIENTO MEDICO Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

1. El aspirante que haya obtenido la mayor calificación final en el Concurso (necesariamente igual o superior a 4'00 puntos), en los términos expuestos en el apartado C) de la Base Sexta, deberá realizar y superar el preceptivo reconocimiento médico, en cuanto a la posesión de las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones de Agente de Policía Local.

2. Superado el reconocimiento médico, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor calificación final, proponiendo a la Comisión de Gobierno el nombramiento del mismo como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, condicionado a la presentación de la documentación que se detalla en el número tres de esta Base. La propuesta no podrá contener más que un nombre, al ser una la plaza convocada.

3. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación expedida por el Ayuntamiento del municipio de la Región de Murcia en el que hubiera prestado sus servicios el aspirante, acreditativa de tener éste reconocida una antigüedad mínima de 4 años como miembro del Cuerpo de Policía Local de dicho municipio, con la categoría de Agente.
- c) Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (artículo 26.1.c) de la Ley 4/1998).
- e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- g) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

B) NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Presentada por el aspirante la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento de aquél como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se les notifique el nombramiento.

DECIMA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas de la Oposición Libre, o durante el desarrollo del Concurso de Méritos, se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de la Oposición o del Concurso.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional nº 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL

1.- Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa

periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirán, como máximo, dos salidas nulas.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirán, como máximo, dos salidas nulas.

5. Flexión de brazos en el suelo.

Flexión de brazos en el suelo, con abertura de brazos a la anchura de los hombros, realización de flexiones con el cuerpo totalmente recto y sin tocar el suelo. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS (BAREMO)

Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

| CALIFICACION | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------|----------------------|----------------------|
| NO APTO | Menos de 2'00 metros | Menos de 1'84 metros |
| APTO = 5 PUNTOS | 2'01 - 2'10 metros | 1'85 - 1'89 metros |
| 6 PUNTOS | 2'11 - 2'20 metros | 1'90 - 1'94 metros |
| 7 PUNTOS | 2'21 - 2'30 metros | 1'95 - 1'99 metros |
| 8 PUNTOS | 2'31 - 2'40 metros | 2'00 - 2'04 metros |
| 9 PUNTOS | 2'41 - 2'50 metros | 2'05 - 2'09 metros |
| 10 PUNTOS | 2'50 o más metros | 2'10 o más metros |

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A LA POLICIA LOCAL (OPOSICION LIBRE)

(A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas).

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.

Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas).

| CALIFICACION | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------|----------|---------|
| NO APTO | 6 | 3 |
| APTO = 5 PUNTOS | 7 | 4 |
| 6 PUNTOS | 8 | 5 |
| 7 PUNTOS | 9 | 6 |
| 8 PUNTOS | 10 | 7 |
| 9 PUNTOS | 11 | 8 |
| 10 PUNTOS | 12 o más | 9 o más |

Carrera de 50 metros (velocidad).

| CALIFICACION | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------|------------|---------------|
| NO APTO | 7» 6 ó más | 8» 61 ó más |
| APTO = 5 PUNTOS | 7» 5 | 8» 41- 8» 60 |
| 6 PUNTOS | 7» 4 | 8» 21- 8» 40 |
| 7 PUNTOS | 7» 3 | 8» 01 - 8» 20 |
| 8 PUNTOS | 7» 2 | 7» 91 - 8» 00 |
| 9 PUNTOS | 7» 1 | 7» 81 - 7» 90 |
| 10 PUNTOS | 7» 0 | 7» 80 ó menos |

Carrera de resistencia, 1.000 metros.

| CALIFICACION | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| NO APTO | 3' 51» ó más | 4' 30» ó más |
| APTO = 5 PUNTOS | 3' 46» - 3' 50» | 4' 25» - 4' 29» |
| 6 PUNTOS | 3' 41» - 3' 45» | 4' 20» - 4' 24» |
| 7 PUNTOS | 3' 36» - 3' 40» | 4' 15» - 4' 19» |
| 8 PUNTOS | 3' 31» - 3' 35» | 4' 10» - 4' 14» |
| 9 PUNTOS | 3' 26» - 3' 30» | 4' 05» - 4' 09» |
| 10 PUNTOS | 3' 25» ó menos | 4' 04» ó menos |

Flexión de brazos en el suelo.

| CALIFICACION | HOMBRES | MUJERES |
|-----------------|---------|---------|
| NO APTO | 29 | 25 |
| APTO = 5 PUNTOS | 30 | 27 |
| 6 PUNTOS | 35 | 29 |
| 7 PUNTOS | 40 | 31 |
| 8 PUNTOS | 45 | 33 |
| 9 PUNTOS | 50 | 35 |
| 10 PUNTOS | 55 | 37 |

ANEXO III

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Parte General

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

Tema 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Tema 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

Tema 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

Tema 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

Tema 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querrela: concepto y requisitos.

Tema 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El

accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación. Objeto y ámbito de aplicación, competencias de la Policía Local, señalización viaria, comportamiento en la circulación, limitaciones a la circulación, transporte de personas y de mercancías o cosas.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación. Paradas y estacionamientos, estacionamientos con limitación horaria, medidas cautelares, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Tema 27.- Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Tema 28.- Normativa Municipal II: Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Tema 29.- Normativa Municipal III: Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 30.- Normativa Municipal IV: Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 31.- Régimen interior de la Policía Local I: El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 32.- Régimen interior de la Policía Local II: Reglamento Municipal de Régimen Interior.

Yecla, 27 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/